

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TAXI DE CASTEJÓN A LAS INSTALACIONES SANITARIAS (HOSPITALES) DE TUDELA

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIN PUBLICIDAD COMUNITARIA
Artículo Ley Foral Contratos:	72
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	ALCALDÍA
UNIDAD GESTORA:	SECRETARÍA
GARANTIA PROVISIONAL	NO
GARANTÍA DEFINITIVA	Clausula 16: - 4% Importe de adjudicación.
REVISION DE PRECIOS	NO
DISEÑO DEL LOTES	NO
ADMISIÓN DE VARIANTES	NO
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	NO
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	Clausula 15.
SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	Clausula 15
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	NO
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Clausula 12
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Clausula 12.1: - 20 días naturales.
VALOR ESTIMADO	115.200,00 euros (IVA excluido)
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	28.000,00€ (IVA excluido)

PRORROGAS POSIBLES	3 Prórrogas
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO	<u>Ver clausula 34:</u> Según límites impuestos por el artículo 146 LFCP - GRAVES 30% de la facturación de una mensualidad. - MUY GRAVES 20% del importe del contrato/Resolución Contractual.
INFORMACIÓN	- Teléfono: 948 844002 - E-mail: ayuntamiento@castejon.com
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	<u>Ver clausula 14:</u> Pluralidad de Criterios de Adjudicación: <u>A).Criterios Evaluables mediante fórmulas:</u> - Oferta económica (70 puntos) <u>B). Criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmulas:</u> - Criterios sociales (10 puntos). - Criterios Técnicos (20 puntos). Reparto: Cualificación y experiencia 10 puntos. Condiciones Técnicas del Vehículo 10 puntos.

PLIEGO REGULADOR DEL SERVICIO DE TAXI DE CASTEJÓN A LAS INSTALACIONES SANITARIAS (HOSPITALES) DE TUDELA

**CONDICIONES PARTICULARES JURÍDICAS,
ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS.
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

1.- Régimen Jurídico.

El presente pliego tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP).

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego que, junto con la oferta del adjudicatario, tienen carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el presente pliego.

Para lo no previsto en el pliego, el contrato se regirá por la LFCP y por la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra (en adelante, LFAL) y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las restantes normas de derecho privado.

2.- Objeto del Contrato. Naturaleza y Necesidades para cubrir.

El presente pliego de condiciones administrativas y prescripciones técnicas tiene por objeto el establecimiento de las condiciones económicas, jurídicas y administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la adjudicación y ejecución del contrato para los trabajos del servicio de Taxi de Castejón a los centros hospitalarios de Tudela con tres servicios diarios en los días laborables. En los días no laborables no hay consultas.

Conforme al artículo 30 de la LFCP, en base al objeto del servicio, estamos ante un **contrato de servicios**.

Las necesidades que se cubren con el contrato al que se refiere el presente pliego son dos. La esencial y la extraordinaria o complementaria.

La necesidad esencial es:

----Traslado de usuarios a los centros hospitalarios de Tudela-----

El servicio es de Lunes a Viernes

Ida: 07:30 a.m. Vuelta: 11:00 a.m.

Ida: 10:30 a.m. Vuelta: 12:15 a.m.

Ida: 12:00 a.m. Vuelta: 15:00 a.m.

El Taxista debe siempre, absolutamente y en todo caso, encargarse de trasladar de vuelta a Castejón a los usuarios a los que hubiera llevado previamente, salvo renuncia expresa del usuario. No obstante, hasta la hora de regreso que corresponda, tendrá libertad de movimiento. **Igualmente, usuario y taxista puedan acordar un horario de regreso alternativo siempre que resulte compatible con el cumplimiento por parte del taxista de su presencia para el viaje de vuelta a la hora y lugar correspondiente, por si hubiere otros usuarios esperando.**

En Resumen; el Taxista deberá estar siempre dispuesto para realizar el viaje en el punto de partida (frente al Ayuntamiento de Castejón) con al menos 10 min de antelación en cada uno de los 3 turnos (7:20 a.m.; 10:20 a.m.; 11:50 a.m.).

Igualmente cumplirá con los horarios de regreso, deberá estar dispuesto en la zona Hospitalaria de Tudela para realizar el viaje de vuelta con 10 min de antelación en cada uno de los tres turnos (10:50 a.m.; 12:05 a.m.; 14:50 p.m.).

El taxista tendrá libertad de movimientos en los periodos intermedios.

El vehículo que debe aportar para realizar el servicio debe contar con un número de plazas no inferior a 7 y/o estar adaptado para personas con movilidad reducida.

La necesidad extraordinaria o complementaria es:

La realización de traslados de personal al servicio del Ayuntamiento y/o al servicio del cumplimiento de los servicios públicos que sean de su competencia, convenidos con 24 horas de antelación **siempre y cuando no interfieran en el cumplimiento de la necesidad u objeto esencial del presente contrato (Traslado a la zona hospitalaria de Tudela en los horarios establecidos).**

Los mismos serán de obligatorios siempre y cuando se hubieran solicitado y aceptado (salvo causa de fuerza mayor) con una antelación mínima de 24 horas telefónicamente según se indicará en las prescripciones técnicas.

3.- Órgano de Contratación y Unidad Gestora del Contrato.

El Órgano de contratación es la Alcaldía de Castejón.

La Unidad Gestora del Contrato a la que corresponde la supervisión, inspección y control del contrato es la Secretaría del Ayuntamiento de Castejón.

4.- Mesa de Contratación.

Se designa para este procedimiento **Mesa de Contratación** que ejercerá las funciones que le son propias según el artículo 51 de la LFCP y cuya composición se indica a continuación:

- Presidencia:
Titular: Celia María Rincón Sáenz.
Suplente: Noelia Guerra Lafuente; Alcaldesa de Castejón.

- Vocales:
Vocal 1º: Ana Ramos Martín; Interventora del Ayuntamiento de Castejón
Suplente: Quién legalmente le sustituya.

Vocal 2º: Javier Pérez Echevarrieta.
Suplente: Ruben Carcar Cabrerizo

Vocal/asesor: Daniel Polo Múgica.

- Vocal Secretaría: Marian Rodríguez Rodríguez; Secretaria accidental.
Suplente: Quien legalmente le sustituya.
- Vocal Técnico: Raúl Malo (Jefe de la Brigada del Ayto. de Castejón).

5.- Duración del Contrato.

El plazo de ejecución del trabajo será de 1 AÑO a partir de la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado un total de (TRES) 3 periodos de idéntica duración (3 años), siendo posible que la relación contractual alcance una duración total de 4 años.

1AÑO +3 POSIBLES PRÓRROGAS

Las prórrogas serán automáticas salvo denuncia expresa de alguna de las partes con **un periodo de 3 meses de antelación a la finalización del contrato.**

6.- Valor Estimado.

El Valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 LFCP y teniendo en cuenta sus TRES (3) posibles prórrogas es de **115.200,00 € (IVA excluido).**

Para calcular el valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de la licitación, que comprende, como base general, los costes derivados de la aplicación de los gastos estructurales del servicio sector, las eventuales prórrogas, y los precios de mercado.

7. Presupuesto base de Licitación.

El presupuesto base de licitación para un año con TRES (3) posibles prórrogas de 1 año cada una de ellas, de conformidad con el artículo 42.4 LFCP, asciende a **28.000,00€ (IVA excluido).**

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada.

En el precio del contrato estarán incluidos todos los tributos y gastos en que deba incurrir el profesional o empresa que resulte adjudicatario para la prestación del servicio objeto del contrato, asumiendo la adjudicataria todos los errores de valoración en que hubiera podido incurrir.

Se facturará al Ayuntamiento de Castejón, mensualmente de acuerdo con el precio acordado.

Los servicios extraordinarios expuestos anteriormente se incluirán También en la factura mensual, caso de haber realizado alguno, debidamente individualizados y desglosados. Su importe de acomodará a las tarifas de la *Resolución 284/2024, de 25 de noviembre, de la directora general de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se aprueban las tarifas de los servicios interurbanos de taxi aplicables a partir de 1 de enero de 2025* (BON núm. 257 de 19 de Diciembre de 2024), debidamente ponderadas con un criterio de prudencia. Esta cuestión se recoge también en las prescripciones Técnicas.

Según lo anterior la factura mensual constará una cuantía fija y en su caso el número de servicios especiales realizados con indicación de su importe.

8. - Prerrogativas y facultades de la administración.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP, **El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.**

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente se instruirán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 160 LFCP.

Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

9. - Recursos.

Teniendo el contrato que se derive de este pliego naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego, serán resueltas en primer término, por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente los siguientes Recursos:

- Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Castejón en el plazo de un mes siguiente, la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días naturales, a contar conforme a lo dispuesto en el artículo 124. 2 LFCP. Dicho precepto establece que el plazo de los 10 días naturales empezara a contar:
 - a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra cuando no sea preceptivo aquel, para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
 - b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
 - c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

- a) Encontrarse incurso la persona adjudicataria en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en la LFCP.
- b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de la persona adjudicataria.

- c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.
 - d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de la LFCP, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
 - Recurso de Alzada ante el tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente de la notificación o publicación del acto que se recurra.
 -

10.- Procedimiento de Adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 93 de la LFCP, **el contrato se adjudicará por el procedimiento abierto**; aplicándose una pluralidad de criterios de adjudicación, según se dispone en el presente pliego.

Los criterios de adjudicación serán tres: 1. Propuesta del Servicio. 2. Criterios de Carácter social. 3. Precio. De estos 3 criterios, dos pertenecen a un grupo *-no cuantificables mediante fórmulas-* y el tercero, el precio, a otro grupo *-cuantificable mediante formula-*.

10.1.- Criterios no cuantificables mediante formula (2 criterios). TOTAL 30 PUNTOS

1. **Propuesta del servicio.** 20 puntos. Que se subdividirá en:
 - a) Cualificación y experiencia profesional en trabajos similares del licitador (10 puntos) y;

- b) Condiciones técnicas del vehículo donde se prestará el servicio, con especial atención al acceso de personas con movilidad reducida (10 puntos). Se especifica que la accesibilidad de personas con movilidad reducida sumara automáticamente 5 puntos del total de 10 de este apartado.

2. **Criterios de carácter Social.** 10 puntos. Consistirá en presentar prácticas de conciliación de la vida personal y familiar y para el acceso de personal joven a la participación profesional.

10.2.- Criterios cuantificables mediante formula (1 criterio). TOAL 70 PUNTOS

3. **Precio.**

PRECIO

La oferta económica se valorará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente formula:

$$\text{Valoración Precio} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 70}{\text{Precio Ofertado}}$$

Se utilizarán máximo dos decimales.

10.3.- Explicación del método de valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas.

Forman este grupo de criterios, los siguientes:

1. PROPUESTA DEL SERVICIO. Tiene un total de 20 puntos y consta de dos apartados de 10 puntos cada uno de ellos. Su valoración será como sigue.

El primero; apartado a) "Cualificación y experiencia profesional en trabajos similares del licitador" (10 puntos) se valorará por los miembros de la mesa y en especial por el vocal técnico, LA PROFESIONALIDAD DEL LICITADOR, en relación con los siguientes aspectos:

- Los años de experiencia del licitador como taxista con una breve explicación de su trayectoria.
- Vinculación con la profesión, pertenencia o no a alguna asociación o sindicato que represente intereses de la misma,
- En su caso, contar con formación adicional en Seguridad Vial (cursos, programas, etc). Se deberá acreditar documentalmente siempre que sea posible (no es cuestión imprescindible, será cuestión meritoria),
- La constancia o no de expedientes sancionadores en materia de seguridad vial en la DGT, durante los últimos 5 años. Será el Licitador, bajo su responsabilidad de decir verdad, quién decida informar o no de esta cuestión y con qué grado de detalle. Es decir, podrá: (1) no hacer alusión a este punto o; (2) hacer mención sin aportar documentación acreditativa o; (3) Hacer mención acreditando lo manifestado documentalmente (no es cuestión imprescindible, será cuestión meritoria). **Este punto será accesible únicamente al vocal técnico, vocal asesor y Secretaría Municipal y reviste carácter voluntario y absolutamente confidencial debiendo guardar secreto sobre el mismo los miembros de la mesa que accedan a dicha información.**
- La constancia o no de expedientes sancionadores en el Ayuntamiento de Castejón por el incumplimiento de la Ordenanza Municipal de Circulación de Castejón (BON N° 15, 3 de febrero de 1999).

Todas estas cuestiones serán valoradas motivadamente y, en su conjunto, por los miembros de la mesa, emitiendo informe de valoración el vocal técnico. **El conjunto de aspectos señalados se presentará por escrito por el Licitador para que la mesa pueda tener una visión de conjunto de su profesionalidad.**

En el segundo, apartado b) “condiciones técnicas del vehículo” (10 puntos) se valorará una copia de la ficha técnica del vehículo que fuera a ser usado para la prestación del servicio y cualquier otro documento que el licitador considere de interés, que deberá presentar en su propuesta. Podrá exponer las cualidades del mismo. Se otorgarán directamente 5 puntos si el vehículo está adaptado para su uso por personas con movilidad reducida y/o silla de ruedas.

2. CRITERIOS SOCIALES; (se trata de una exigencia legal). Se valorarán en base a una explicación escrita (un documento) del licitador sobre cuales son las medidas que aplica, y que considera debería implementar las Administraciones Públicas, para poder

conciliar vida familiar y profesional, en la realidad del día a día de la profesión. Así mismo, qué medidas aplica y considera que se deberían aplicar para la incorporación de profesionales jóvenes al sector, de forma que pueda garantizar el relevo generacional.

11.- Documentación para el servicio de Taxi que deberá presentar cada licitador, junto con la propuesta y, antes del acuerdo de adjudicación.

Para participar en la licitación del contrato del servicio de Taxi cada licitador deberá presentar de forma inicial y tal y como se expone en el punto 13 del presente pliego la siguiente documentación:

1. Documento de identificación según el modelo que figura como **anexo I** del presente pliego.
2. Declaración Responsable según el **anexo II** del presente pliego.
3. Copia de los siguientes documentos:
 - Tarjeta de Transporte en vigor.
 - Permiso o carnet de conducir correspondiente para el servicio de Taxi.
 - Permiso de circulación y ficha técnica del vehículo.
 - Copia del Seguro de Responsabilidad Civil en Vigor. Cobertura mínima 300.000€
 - Copia del Libro de Reclamaciones o sistema que le sustituya.
4. Oferta Económica según el modelo del **anexo III** del presente pliego.

12. Presentación de proposiciones.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas, dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

12.1 Lugar y Plazo para la presentación de proposiciones. -

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fija en **VEINTE (20) días** naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicaciones en el portal de contratación en Navarra.

El anuncio ofrecerá, acceso directo y completo a los pliegos reguladores de la contratación. La presentación de proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna, de la cláusula de este pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

12.2 Forma de presentar las proposiciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica, ajustándose a lo previsto en la LFCP.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Asimismo, para todas las comunicaciones y resto de actuaciones o de trámites que procedan con los interesados se efectuará a través de la citada plataforma.

El acceso a dicha plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el portal de contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado mediante soporte digital y su depósito en repositorio seguro. Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA

En la plataforma de licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura.

Se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura del sobre correspondiente a los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante.

Por lo tanto, todas las comunicaciones y resto de actuaciones se efectuarán por medio de dicha plataforma.

Las personas interesadas podrán solicitar al e-mail que se facilite en el anuncio de licitación aclaraciones e información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, las cuales serán respondidas a través del Portal de Contratación en un plazo de 3 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que hayan sido solicitadas, al menos, 6 días naturales antes de esa fecha.

12.3 Cumplimiento de trámites y formatos en la presentación de las proposiciones.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la plataforma de licitación electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la plataforma de licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella del contenido de la misma, un –resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la plataforma de licitación (en adelante PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en PLENA dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 h para la recepción de la oferta completada a través de plena y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA se verificará si en el momento de la presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida sólo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma.

El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a plena no justificarán la extemporánea presentación de ofertas. En ese caso se inadmitirá por extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida válidamente, emitida por un prestador de servicios de certificación y que garantice la identidad de la oferta y de todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda documentación requerida deberá estar firmada digitalmente por el representante de la persona licitadora, preferiblemente formato PDF.

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, su fidelidad con el original se garantizará con la firma electrónica de copia por parte de la persona representante, preferiblemente en formato PDF, asumiendo la persona firmante la responsabilidad de que es veraz la documentación presentada en copia.

No obstante, lo anterior, la mesa de contratación podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias digitalizadas y requerir a la persona licitadora la exhibición del documento objeto de copia (documento que deberá ser original o copia auténtica conforme a la legislación vigente).

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MG. El tamaño total de la oferta con todos los documentos que la formen tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MG. PLENA no establece límite alguno del número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de PDF, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

Las imágenes electrónicas presentadas carecerán del carácter de copia auténtica. Deberán ajustarse a los formatos, estándares y parámetros aprobados para estos procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quién represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido

de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la Licitación. De esta forma, cualquier referencia en el sobre A, la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinaran la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

13. Forma y contenido de las proposiciones.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá TRES sobres identificados como:

- **SOBRE A) Documentación Administrativa. Justificación de las medidas para contratar. Su contenido será la documentación referida en el punto 11 del presente pliego:**

1. Documento de identificación, donde figuren los datos que permitan identificar al licitador y que contenga una dirección de correo electrónico para recibir comunicaciones, será según el modelo que figura como **anexo I** del presente pliego.
2. Declaración Responsable indicativa de que se cumple con las condiciones exigidas para contratar, conforme al artículo 55 LFCP y según el **anexo II** del presente pliego.
3. Copia u original de los siguientes documentos:
 - I. Tarjeta de Transporte en vigor.
 - II. Permiso o carnet de Conducir correspondiente para servicio de Taxi
 - III. Permiso de Circulación y ficha técnica del Vehículo.
 - IV. Copia del Seguro de Responsabilidad Civil en vigor.(+300.000€)
 - V. Copia del Libro de Reclamaciones (o sistema que lo sustituya).

- **SOBRE B) Contendrá los Criterios NO cuantificables mediante formula.**
La “Propuesta Técnica” VALOR 20 PUNTOS y;

Los “Criterios Sociales” VALOR 10 PUNTOS.

La PROPUESTA TÉCNICA consta de 2 apartados: A) Cualificación y experiencia profesional en Trabajos similares (10 puntos); y B) Condiciones Técnicas del Vehículo (10 puntos). Los puntos A y B se presentarán en dos documentos o Grupos de Documentos separados y claramente diferenciados. En cada apartado se expondrá los requerimientos expuestos en la cláusula 10ª del presente pliego (páginas 6,7 y 8), recordando la asignación de puntos para cada apartado.

Los CRITERIOS SOCIALES (10 puntos) se presentarán en un documento individualizado claramente, en donde se expondrán los parámetros indicados en la cláusula 10ª del pliego (páginas 8 y 9).

- **SOBRE C) Contendrá los Criterios cuantificables mediante formula.**

LA OFERTA ECONÓMICA VALOR 70 PUNTOS.

Se presentará conforme al **Anexo III** mencionado en el punto 11 (página 9). Recordando que su cálculo o valoración se realizará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente formula:

$$\text{Valoración Precio} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 70}{\text{Precio Ofertado}}$$

CORRESPONDIENDO:

- Valoración del precio: Se corresponde con la puntuación que obtendrá la oferta estudiada.
- Precio Mínimo Ofertado: Se corresponde con la oferta de menor importe recibida.
- Precio Ofertado: Se corresponde con el importe planteado en la oferta estudiada.

14. Valoración formal de las ofertas.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la *documentación administrativa presentada en el sobre nº A* por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del *Sobre nº B, "Propuesta técnica"*, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La unidad gestora del contrato, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, siendo público el contenido de las mismas.

15.- Acreditación de la personalidad, capacidad para contratar y solvencias técnica y financiera.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, o en el régimen de participación conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 LFCP y que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición o incompatibilidad para contratar, de las previstas en los artículos 22 y siguientes de la LFCP, y que dispongan de solvencia económica y financiera. También técnica o profesional.

Es por ello que en el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación, acreditativa de la:

Solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación de una entidad financiera.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador. Este importe no deberá ser inferior al presupuesto base de licitación.

Solvencia técnica o profesional: Se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Una relación de los principales servicios con objeto similar al de la presente contratación, efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha, el/la destinatario/a, su carácter público o privado y el lugar de ejecución.
- Disposición de medios técnicos y personal para la correcta ejecución.

Certificados de buena ejecución sobre la relación de servicios realizados. Deberá ser emitida por promotor del contrato con indicación de su carácter público o privado, contenido de las prestaciones, fecha, municipio o lugar de realización. Corroborando si la ejecución del contrato fue conforme a la buena praxis profesional y se llevaron a término sin incidencias.

16.- Adjudicación del contrato. -

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de UN MES (1 mes) desde la apertura de la oferta económica.

En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, los licitadores admitidos podrán retirar su propuesta sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida:

- Durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación que se realizará por medios

electrónicos, salvedad hecha, de que se haya presentado una única oferta, en cuyo caso no será de aplicación dicho plazo de suspensión continuándose con la tramitación del procedimiento.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalado la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

- Por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que dicha resolución se resuelva.

El acto de adjudicación será notificado a todos los interesados en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LFCP. Mediante anuncio en PLENA en un plazo de CINCO DIAS (5 días).

El adjudicatario del contrato con carácter previo a la formalización deberá constituir garantía definitiva por el importe del 4 % del importe de adjudicación IVA excluido.

En todo caso, la garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía del contrato y responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 70.2 LFCP; constituyéndose en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo del mismo texto legal

17.- Formalización del contrato. -

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 LFCP, en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Con carácter previo y dentro del plazo indicado (5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación), el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

1. Justificarse de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Castejón la garantía definitiva por un importe del 4% del precio de adjudicación. La garantía a que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyen como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla, debiendo ser estos poderes bastanteados con carácter previo por la Secretaría General del Ayuntamiento de Castejón. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y exclusión.
2. En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de las mismas, cuya duración será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.
3. Compromiso relativo al cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en la cláusula novena del presente pliego regulador.
4. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para entidades licitadoras domiciliadas fuera de Castejón. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Castejón, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.
5. En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas, para la formalización definitiva del contrato se deberá las escrituras de constitución de las mismas, cuya duración será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de

una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Si el contrato no se formalizase en el plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato previo al inicio de la persona interesada, con abono por parte del adjudicatario de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades prevista en la cláusula 34 del presente pliego, para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la entidad contratante, la parte contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedentes.

18.- Ejecución del contrato.

Los trabajos se iniciarán el mismo día de formalización del contrato o, en su caso, el que determine la unidad gestora del contrato, siempre que la adjudicación haya surtido efecto conforme a los determinados en este pliego.

Durante la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en esta invitación y en la oferta del licitador.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de mantener el vehículo en el estado que presentaba al momento de la adjudicación (salvedad hecha del desgaste lógico).

Deberá reunir los requisitos exigidos para la adjudicación durante la vigencia del contrato y/o sus prórrogas.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato cuando así se determinen expresamente en el contrato, podrá ser causa de resolución o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

19.- Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

20.- Abono de los Trabajos

El contratista tendrá derecho al abono mensual previa presentación de la correspondiente factura, con arreglo al precio del contrato y al número de servicios extraordinarios o complementarios realizados, según consta en la cláusula 2 y 7ª del presente pliego.

Este contrato no tiene revisión de precios.

21.- Exclusión de Relación Laboral

La relación derivada del contrato será administrativa. En ningún caso podrá entenderse que entre el adjudicatario y el Ayuntamiento existe una relación de carácter laboral.

El adjudicatario deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social respecto del personal de su plantilla y cumplir a su exclusivo cargo con sus obligaciones de previsión social. A estos efectos, semestralmente deberá aportar telemáticamente o en las dependencias municipales certificado acreditativo de tales extremos.

22.- Responsabilidades, conductas sancionables y penalidades.

El contratista adjudicatario será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Existen conductas del contratista sancionables. Se sancionarán conductas según esta doble tipificación: Graves y Muy Graves.

Se considerarán conductas GRAVES:

- El retraso injustificado pero documentado en alguno de los 3 turnos de ida y vuelta, por tiempo superior a 10 minutos (un único retraso). Los 10 minutos de retraso empezaran a contar desde la hora en punto, no desde la indicación de personación con 10 minutos de antelación plasmada en la cláusula 2ª del presente pliego.
- La comisión de una infracción de Tráfico en presencia de un usuario y esta sea castigada por las autoridades competentes. **La necesidad de que se sancione se establece para tener garantía de que se cometió la infracción, aún de forma presunta, toda vez que el Taxista podrá recurrir la sanción si no está de acuerdo con la misma.**
- Falta de reparaciones necesarias para el mantenimiento en las condiciones de adjudicación del vehículo.

Se considerarán conductas MUY GRAVES

- La ausencia de decoro, amabilidad, respeto y colaboración con los usuarios que se produzca de forma reiterada en el tiempo, rebelde (al no atender

llamamientos para corregir dicha conducta), notoria o de dominio público en el municipio.

- El retraso injustificado pero documentado en alguno de los 3 turnos de ida y vuelta, **por tiempo superior a 20 minutos en tres ocasiones**. El tiempo de retraso se empezará a contar desde la hora en punto, no desde la indicación de personación con 10 minutos de antelación plasmada en la cláusula 2ª del presente pliego.
- La comisión reiterada y constante de infracciones de Tráfico y la pérdida del permiso de conducir.

Las conductas Graves: serán sancionadas por la Unidad Gestora con la aplicación de una penalización del 30% de la facturación de una mensualidad ordinaria y extraordinaria.

Las conductas Muy Graves: serán sancionadas por el PLENO DE LA COORPORACIÓN. La pena de una infracción Muy Grave será:

- A. Penalización del 20% del importe total de contrato o;
- B. Resolución del contrato con carácter culpable dando lugar a indemnización al Ayuntamiento por el importe que suponga una nueva licitación del servicio.

El PLENO DE LA CORPORACIÓN deberá decidir si aplica la pena A o B ponderando la gravedad de los hechos, su repercusión pública, el perjuicio de la imagen del Ayuntamiento y; Lesión física o psíquica que en los usuarios hubiera podido causar. La decisión deberá ser motivada y adoptada por mayoría simple. Lógicamente la conducta calificada de Muy Grave consistente en la pérdida o retirada del permiso de conducir al adjudicatario comportará la adopción de la pena B. Salvo que se presentará una solución alternativa, viable y razonada.

23.- Protección de Datos Personales.

La parte contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado

el referido carácter, en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPD y DD).

La parte adjudicataria deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que, en materia de protección de datos, estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial en las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que, por incumplimiento de sus empleados, se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar íntegramente la LOPD y DD). **El respeto integro de la normativa sobre protección de datos y derechos digitales supone respetar el siguiente régimen:** De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos el responsable del tratamiento de sus datos es el ayuntamiento de Castejón (en adelante, el Responsable).

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores con motivo de la participación en la presente licitación para las siguientes finalidades:

1. Gestionar la participación de los licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
2. Se emplearán los datos de la adjudicataria para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios del contrato.

3. Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Ayuntamiento de Castejón considere oportunos, en especial a través del Portal de Contratación (y en su caso, el Diario Oficial de la Unión Europea) que recoge información acerca, entre otros aspectos, de contrataciones y proveedores. Esta finalidad está autorizada por la LFCP.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados en el Cuadro de Características, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

Si para la prestación del servicio debiera accederse a datos de carácter personal de los que es responsable el Ayuntamiento de Castejón la adjudicataria, ostentaría la condición, a los efectos de la normativa de protección de datos, de encargado de tratamiento. En este caso, será necesario la formalización de un contrato en el que se regulen las condiciones de dicho tratamiento, debiendo contener al menos los siguientes aspectos:

1. Compromiso de tratar los datos única y exclusivamente de acuerdo con las instrucciones documentadas que el Ayuntamiento de Castejón le

facilite debiendo poner en conocimiento del Ayuntamiento de Castejón cualquier indicación que, a juicio de la adjudicataria, infrinja la normativa de protección de datos. La sujeción a las instrucciones del Ayuntamiento de Castejón deberá producirse igualmente en el caso de los sub-encargados de tratamiento y las transferencias internacionales de datos que deberán ser autorizadas previamente por el Ayuntamiento de Castejón. En el caso de que de que la adjudicataria determine los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable, estando afecto a las responsabilidades legales establecidas en la normativa de protección de datos.

2. A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, compromiso de aplicación y actualización de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, todo ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

3. Puesta a disposición del Ayuntamiento de Castejón del compromiso de aplicación y actualización de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, todo ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

4. Puesta a disposición del Ayuntamiento de Castejón de toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), así como en la correspondiente Ley Orgánica. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Ayuntamiento de Castejón. o de otro auditor autorizado por éste.

5. En el supuesto de que para realizar las operaciones de tratamientos del Pliego fuera necesario realizar la evaluación de impacto del artículo 35 RGPD compromiso de la adjudicataria a ayudar al Ayuntamiento de Castejón en la realización y mantenimiento de las evaluaciones de impacto y consulta previa.
6. Obligación de notificación al Ayuntamiento de Castejón, sin dilación indebida, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
7. Mantenimiento del registro de actividades de tratamiento, salvo que sea de aplicación la excepción prevista en el artículo 30.5 RGPD.
8. A elección del Ayuntamiento de Castejón una vez cumplida la prestación del servicio, será obligación de la adjudicataria: suprimir todos los datos personales y las copias existentes, salvo que de acuerdo alguna norma legal estipule la necesidad de conservarlos. Conservación, caso en el cual no procederá la supresión de los datos personales o devolver todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimir las copias que haya podido realizar de toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), así como en la correspondiente Ley Orgánica. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Ayuntamiento.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El servicio objeto de la presente licitación deberá llevarse a cabo con plena asunción de que se está prestando un servicio público a los vecinos de CASTEJÓN. Esto conlleva, **cuidar al máximo la puntualidad, la amabilidad, educación y el decoro en la relación con los usuarios del servicio.**

Deberá mantenerse una predisposición de ayuda o asistencia al usuario que, mayoritariamente, será una persona de edad avanzada o, en su caso, con alguna patología.

Se establecerá una línea telefónica y un correo electrónico de forma permanente para poder comunicarse con el adjudicatario y a la inversa. La línea telefónica deberá ser siempre atendida y estar habilitada con un buzón de voz donde dejar avisos (la atención será en el momento o a posteriori, devolviendo la llamada en un plazo máximo de 12 horas). SE ESTABLECERÁ A ESTOS EFECTOS EL TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO QUE FIGUREN EN EL ANEXO I.

Se distinguirá entre:

Servicio básico: Será el expresado en la cláusula segunda del presente pliego y consistirá en:

----Conducción de usuarios a los centros hospitalarios de Tudela-----

El servicio es de Lunes a Viernes

Ida: 07:30 a.m. Vuelta: 11:00 a.m.

Ida: 10:30 a.m. Vuelta: 12:15 a.m.

Ida: 12:00 a.m. Vuelta: 15:00 a.m.

Servicio extraordinario o Asistencias: Además del servicio básico, expresado al inicio de la cláusula segunda, el Adjudicatario podrá recibir avisos a través del teléfono convenido para realizar servicios -únicamente los días laborables en horario diurno (de 07:00 a 22:00 horas) con destino a diferentes ubicaciones (no sólo a los hospitales) por parte de usuarios que guarden alguna relación con el cumplimiento de las competencias municipales de Castejón. Estas “asistencias” serán únicamente para trayectos y usuarios que guarden relación ambos (el trayecto y el usuario) con los servicios públicos que sean competencia del Ayuntamiento y se soliciten con 24 horas de antelación.

Estos servicios serán objeto de facturación individualizada de conformidad con la Ley Foral 22/2013, de 2 de Julio, de modificación parcial de la Ley Foral 9/2005, de 6 de Julio, del Taxi (BON 133, de 13 de julio de 2013) y según la tarificación establecida para toda Navarra en la: <<Resolución 284/2024, de 25 de noviembre, de la directora general de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se aprueban las tarifas de los servicios interurbanos de taxi aplicables a partir de 1 de enero de 2025>> (BON núm. 257 de 19 de Diciembre de 2024), aplicando una ponderación prudente a los precios.

De lo anterior resulta que los servicios extraordinarios o complementarios se facturaran según lo siguiente:

Los días laborables en horario diurno (de 07:00 a 22:00 horas).

- – Kilómetro recorrido 0,50 euros.
- – Hora de espera 15 euros.
- – Mínimo de percepción 7 euros.

Se creará una mesa de interlocución, quejas y sugerencias con periodicidad Trimestral entre el órgano de contratación y el adjudicatario. Su objetivo será la continua mejora del servicio contratado.

NORMATIVA DE APLICACIÓN. -

El servicio se deberá prestar de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 22/2013, de 2 de Julio, de modificación parcial de la Ley Foral 9/2005, de 6 de Julio, del Taxi (BON 133, de 13 de julio de 2013).

También resultara de aplicación la *Resolución 284/2024, de 25 de noviembre, de la directora general de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se aprueban las tarifas de los servicios interurbanos de taxi aplicables a partir de 1 de enero de 2025.* (BON núm. 257 de 19 de Diciembre de 2024)

También se respetará en la prestación del servicio el conjunto legislativo del derecho de la circulación de vehículos a motor, plenamente accesible en la DGT.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, EN CUALQUIER FASE DEL PROCEDIMIENTO

1º.- Identificación de la persona individual/ empresario/ o licitadores en participación

2º.- Dirección completa y razón social.

3º.- Número de teléfono¹:

4º.- Correo electrónico en que efectuar las notificaciones²:

5º.- Persona de contacto:

PROTECCION DE DATOS.-

El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Catejon. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en punto 15 del Pliego.

ANEXO II

¹ Servirá de número para la contratación de servicios especiales.

² Servirá de número para la contratación de servicios especiales.

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI

Don/Doña _____ DNI/NIF _____
Con domicilio a efectos de notificaciones en _____
C.P. _____, localidad _____ teléfonos _____
_ en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad _____, con CIF _____, y
domicilio en _____

Por medio de la presente **DECLARA** bajo su responsabilidad lo siguiente:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se comprometo para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se comprometo a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. - Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.
- Que me comprometo, en caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de

este contrato. - Que me someto a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle en caso de empresas extranjeras.

- Que declara como documentación confidencial la siguiente:
- La dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento es el siguiente:.....

En Castejón, a _____ de _____ de 2025.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

PROTECCION DE DATOS.-

El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Catejon. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en punto 15 del Pliego.

ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI

Don /Doña _____ DNI/NIF _____ Con
domicilio a efectos de notificaciones en _____
C.P. _____, localidad _____ teléfonos _____
_____ en nombre propio/en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____, con CIF _____, y
domicilio en _____.

Por medio de la presente **SE COMPROMETE** a ejecutar el servicio indicadas de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

Oferta económica: _____. (Consignar en número y letra) –sin IVA-.

En Castejón, a _____ de _____ de 2025.
firma

PROTECCION DE DATOS.-

El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Castejon. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en punto 15 del Pliego.